



## Asamblea General

Distr. general  
28 de enero de 1999  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo tercer período de sesiones**  
Temas 112 y 144 del programa  
**Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo  
y financiero de las Naciones Unidas**  
**Informe del Secretario General sobre las actividades  
de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

### **Denuncias de defraudación de fondos cometida por un funcionario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

#### **Nota del Secretario General**

1. De conformidad con la resolución 48/218 de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, el Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General, para su examen, el informe que le presentó el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna relativo a la investigación de las denuncias de defraudación de fondos cometida por un funcionario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (véase el anexo).
2. El Secretario General toma nota de las conclusiones del informe y hace suyas las recomendaciones en él contenidas.

## Anexo

### **Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo a la investigación de las denuncias de defraudación de fondos cometida por un funcionario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

#### *Resumen*

Entre mayo de 1996 y marzo de 1997, la Sección de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) investigó la denuncia de uso indebido o defraudación de fondos de las Naciones Unidas presuntamente cometida por un Oficial Administrativo Superior del Servicio Administrativo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). En la investigación se comprobó que el Oficial Administrativo Superior se había aprovechado del puesto que ocupaba en el Servicio Administrativo para cometer al menos 59 defraudaciones distintas entre 1987 y 1996, sin despertar en todo ese tiempo sospechas internas de consideración sobre sus maniobras. Además, dado que las actividades ilegales del Oficial Administrativo Superior se detectaron accidentalmente encontrándose él ausente con licencia de enfermedad a mediados de 1996, cabe pensar que, de no haberse producido esa ausencia, la operación hubiera proseguido sin ser descubierta hasta el momento de la jubilación del funcionario, que estaba muy próximo. El plan básico era sencillo: el Oficial Administrativo Superior afectaba fondos para proyectos de la UNCTAD con el fin de obtener cheques, extendidos cada vez por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) a nombre de seis expertos ficticios en concepto de dietas, que él cobraba y utilizaba para mantener su tren de vida. Varias veces al año, el Oficial Administrativo Superior preparaba documentos mediante los cuales pretendía generar los pagos de dietas a esos "expertos", que según él se encontraban ya en Ginebra con el fin de asistir a otra conferencia. No obstante, esos "expertos" no existían, las conferencias no se celebraban y algunos de los números de cuenta de los proyectos a que se cargaban los pagos de dietas eran también falsos.

Las conclusiones de la investigación se presentaron a los tribunales de Suiza, que vieron la causa a fines de 1997. Durante el juicio el funcionario reconoció que había defraudado casi 730.000 francos suizos en fondos de las Naciones Unidas. Desde entonces ha devuelto 495.000 francos suizos, es decir el 68% de la suma defraudada, para lo cual hubo de liquidar todos sus activos, incluida la suma global correspondiente a la prestación de jubilación. Concluido el juicio, el tribunal suizo lo condenó por los delitos de que se le acusaba, dictó una pena de 18 meses de prisión y 10 años de destierro de Suiza, y provisionalmente le ordenó que devolviera la diferencia entre la suma que ya había recuperado la Organización y el total sustraído.

Además, después del juicio, la Sección de Investigaciones se propuso determinar qué errores se pudieron haber cometido en la ONUG y la UNCTAD que contribuyeran a permitir que esa estratagema se prolongara durante tanto tiempo. Se presentó al Secretario General de la UNCTAD y al Director General de la ONUG un informe en que se detallaba la operación delictiva y se analizaban las deficiencias de administración y funcionamiento existentes en la UNCTAD y la ONUG mientras el Oficial Administrativo Superior cometía

esos delitos. De las deliberaciones sustantivas celebradas posteriormente surgieron los cambios introducidos en los últimos meses por la UNCTAD y la ONUG, que se iniciaron poco después de descubrirse la maniobra. También la OSSI ha formulado recomendaciones que habrán de permitir a la UNCTAD y la ONUG detectar indicios de fraude y de esta forma reducir al mínimo el riesgo de que se repita. El apoyo y la cooperación constantes del personal de la ONUG y la UNCTAD de todas las categorías, y la asistencia prestada por un auditor de la OSSI en Ginebra facilitaron sumamente la investigación.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–3	4
II. Causa penal .....	4–12	4
A. Concepción del plan .....	7–9	5
B. Fundamentos de la acusación .....	10	5
C. Recuperación de los fondos y sanciones .....	11–12	6
III. Indicios de fraude .....	13	6
IV. Cómo se pasaron por alto desviaciones evidentes .....	14–20	8
V. Responsabilidades .....	21–30	9
A. UNCTAD .....	24–28	10
B. ONUG – Servicio de Gestión de Recursos Financieros .....	29–30	10
VI. Constataciones .....	31–37	11
VII. Nuevas iniciativas de gestión (respuestas de la dirección) .....	38	11
A. UNCTAD .....	39–40	12
B. ONUG .....	41–42	12
VIII. Recomendaciones .....	43	13

## I. Introducción

1. El Oficial Administrativo Superior inició su carrera profesional en las Naciones Unidas en 1975, en que ocupó un puesto de oficial administrativo de categoría P-3 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Al año siguiente fue nombrado Oficial Administrativo Superior, cargo que ocupó hasta mediados de 1996, cuando se confirmó que había cometido las defraudaciones. En 1992, fue ascendido a la categoría P-5 y pasó a ocupar el puesto de Oficial Administrativo Superior de la Dependencia de Operaciones del Servicio Administrativo de la UNCTAD. Su supervisor inmediato en cuestiones administrativas y financieras era el Jefe del Servicio Administrativo de la UNCTAD.

2. Para que su maniobra tuviera éxito, el Oficial Administrativo Superior necesitaba un entorno adecuado, es decir, escasa supervisión, grandes conocimientos y control personal de las funciones administrativas, un nivel elevado de confianza y simpatía o arrogancia cuando fuera necesario, según las circunstancias de cada caso. Hacía alarde de un grado elevado de desorganización, que presentaba como producto de su demostrado alcoholismo, y se aprovechaba de la laxitud funcional que tener que tratar con él generaba en sus colegas. Así, éstos, en lugar de sospechar que podía estar involucrado en alguna empresa delictiva, achacaban de inmediato sus impresiones a la incapacidad generada por el alcoholismo.

3. A mediados de mayo de 1996, estaba disfrutando de licencia por enfermedad a causa del alcoholismo, fechas en que el Oficial Administrativo Superior llamó por teléfono a una de sus colaboradoras y la presionó para que accediera a ajustar los débitos y los créditos de la cuenta de proyectos de la UNCTAD en sus conciliaciones contables de fin de mes. Inicialmente, la funcionaria se negó porque había que efectuar los cambios mediante asientos de comprobantes del libro diario, operación que ella no conocía. El Oficial Administrativo Superior volvió a telefonear a su oficina en varias ocasiones con el fin de presionar cada vez con mayor insistencia a otros miembros de su personal de apoyo para que efectuaran esos cambios. Finalmente, los funcionarios accedieron con poco convencimiento. Cuando trataban de seguir las instrucciones del Oficial Administrativo Superior, los dos funcionarios del cuadro de servicios generales descubrieron que en las cuentas de éste había varias irregularidades, lo cual los llevó a buscar documentación justificativa. Al examinar esa documentación, advirtieron que en abril de 1996 el Oficial Administrativo Superior podía haber desviado fondos solicitando el pago de dietas a unos "expertos" desconocidos para la Organización por asistir a una conferencia cuya celebración no pudieron comprobar. Entonces los dos funcionarios

señalaron esa información a la atención del Oficial Encargado, un funcionario de categoría P-4, quien, a su vez, informó al Jefe del Servicio Administrativo y a los directivos superiores. Los directivos de la UNCTAD se pusieron en contacto con la administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para que rastrearán los pagos.

## II. Causa penal

4. Como consecuencia de la demanda inicial presentada por las Naciones Unidas ante las autoridades judiciales de Ginebra el 31 de mayo de 1996, el Oficial Administrativo Superior fue condenado por haberse apropiado de fondos de las Naciones Unidas mediante fraude y falsificación de conformidad con los artículos 146 y 251 del Código Penal de Suiza. Entablaron la demanda en nombre de las Naciones Unidas el Director de Administración y el Oficial Jurídico Superior de la ONUG y la Organización se convirtió en *partie civile* de la querrela. El Secretario General convino en retirar la inmunidad a ambos funcionarios, como había hecho anteriormente respecto del Oficial Administrativo Superior. Poco después de que se iniciara la demanda, se retiró la inmunidad a los dos miembros del equipo de investigación de la OSSI para que hicieran las averiguaciones del caso en cooperación con las autoridades de Suiza y presentarán pruebas ante el *juge d'instruction*.

5. Según admitió él mismo y de conformidad con los testimonios formulados por expertos ante el Magistrado suizo, el Oficial Administrativo Superior era alcohólico al menos desde 1987. Colegas suyos de todas las categorías confirmaron que el grado de alcoholismo que había alcanzado con frecuencia le impedía desenvolverse normalmente y lo incapacitaba para actuar de modo profesional. En el transcurso del juicio, el Oficial Administrativo Superior únicamente basó su defensa en el alcoholismo incontrolable que padecía. Sin embargo, las pruebas obtenidas en la investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) demostraban que, pese a la supuesta enfermedad incapacitante, el Oficial Administrativo Superior fue capaz no sólo de idear un sistema para desviar fondos de la Organización, sino también de concebir un método para encubrir todos los meses esas actividades que requería una memoria y unos conocimientos técnicos de contabilidad extraordinarios.

6. En la causa penal era esencial demostrar que las reuniones utilizadas por el Oficial Administrativo Superior para afectar fondos eran realmente ficticias, que los receptores de las dietas que supuestamente asistían a esas reuniones eran también ficticios, y que el Oficial Administrativo Superior no podía basar su defensa jurídica en una disminución de sus

facultades causada por el alcoholismo. Para refutarlo, fue necesario hallar y proporcionar al Tribunal pruebas sustantivas de que el Oficial Administrativo Superior estaba en posesión de unas facultades mentales muy superiores a la media cuando concibió y aplicó el complejo sistema utilizado para llevar a la práctica su estratagema.

## A. Concepción del plan

7. Si bien el plan básico era sencillo, el mecanismo ideado por el Oficial Administrativo Superior para no ser descubierto era complejo y combinaba números de proyecto de la UNCTAD reales y ficticios, nombres de apariencia realista de expertos ficticios y proyectos de la UNCTAD en curso y concluidos. El plan exigía también un conocimiento profundo del funcionamiento de la administración de proyectos y de los sistemas financieros de la UNCTAD, así como de las intervenciones de la ONUG, sólo al alcance de alguien que tuviera acceso a información interna de las Naciones Unidas.

### a) Maniobras en la UNCTAD

8. El Oficial Administrativo Superior empezaba simplemente afectando una suma de dinero, en general inferior a 15.000 francos suizos, que cargaba al número de cuenta de un proyecto de la UNCTAD usando un documento de obligaciones diversas. Esa suma correspondía al total de las dietas de varios días pagaderas a diversos “expertos” ficticios que supuestamente se encontraban ya en Ginebra asistiendo a una conferencia o a una reunión de expertos; las dietas eran necesarias para sufragar los supuestos gastos derivados de prolongar su estancia porque la conferencia se hubiera prolongado o, con mayor frecuencia, porque se hubiera organizado de pronto una nueva reunión con el fin de aprovechar su presencia en Ginebra. Naturalmente, ello creaba la impresión de que era necesario pagar urgentemente a los asistentes ficticios, que debían cobrar antes de abandonar Ginebra, y de que de esta forma la Organización economizaba en gastos de viaje. Así pues, el Oficial Administrativo Superior se permitía pasar por alto los requisitos y comprobaciones que acompañan a la presentación de documentos de viaje. Haciendo uso de sus propias atribuciones en el Servicio Administrativo de la UNCTAD, el Oficial Administrativo Superior preparaba un documento de obligaciones diversas que él mismo aprobaba y que incluía los detalles mínimos y ninguna documentación justificativa importante. El Servicio Administrativo de la UNCTAD no exigía ninguna otra comprobación. Así pues, su documento, junto con una lista de los nombres de los expertos, pasaba —únicamente con su autorización— al Servicio de Gestión de Recursos Financie-

ros de la ONUG, donde se aprobaba y se extendían los cheques.

### b) Maniobras en la ONUG

9. Al principio, cuando el personal del Servicio de Gestión de Recursos Financieros le pedía documentación justificativa sustantiva, el Oficial Administrativo Superior les respondía que esa documentación llegaría en breve pero que, dada la premura de tiempo, todavía no se disponía de ella. Esa práctica se repitió con tal frecuencia entre 1990 y 1996 que el personal del Servicio de Gestión de Recursos Financieros se habituó a su costumbre de presentarse a las 11 de la mañana y exigir que los cheques estuvieran listos antes de las 3 de la tarde y nunca le ponían impedimentos. El Oficial Administrativo Superior intensificaba la sensación de urgencia personándose en la ONUG para hacer los trámites directamente en el Servicio de Gestión de Recursos Financieros y recoger los cheques pagaderos a los “expertos” antes de entregárselos a los beneficiarios. Ello hacía que el Servicio de Gestión de Recursos Financieros autorizara rápidamente que ese mismo día se emitiera el número necesario de cheques. Entonces, el Oficial Administrativo Superior recogía los cheques en persona en la Caja del Servicio de Gestión de Recursos Financieros. Desde allí, atravesaba el Palais para dirigirse a las oficinas de la sucursal bancaria local, donde siempre trataba con la misma cajera. Al igual que el personal del Servicio de Gestión de Recursos Financieros, la empleada se acostumbró de tal modo a sus prácticas que nunca le ponía impedimentos y hacía efectivos los cheques en que él había estampado la firma de los beneficiarios ficticios. A continuación, con un toque final innecesario pero astuto, el Oficial Administrativo Superior, ante los ojos de la cajera, distribuía el dinero en sobres en los cuales había escrito los nombres de los “expertos” ficticios. Este método funcionó al menos en 59 ocasiones.

## B. Fundamentos de la acusación

10. Al encontrarse ante el Magistrado suizo con las pruebas de los delitos cometidos que había preparado la Sección de Investigaciones de la OSSI, el Oficial Administrativo Superior admitió haber defraudado a la Organización en 59 transacciones por un valor total de 730.000 francos suizos. Además de preparar las pruebas documentales, la Sección de Investigaciones aportó pruebas testimoniales que incluían declaraciones en que todos los oficiales de proyectos de la UNCTAD cuyos proyectos había utilizado el Oficial Administrativo Superior daban fe de que las conferencias o reuniones de expertos que figuraban en los documentos de obligaciones diversas no habían tenido lugar, y que los nombres de

los supuestos asistentes les eran desconocidos. En los casos en que el Oficial Administrativo Superior utilizó números de proyecto falsos, el equipo de investigación de la OSSSI aportó documentación y declaraciones que demostraban que esos proyectos no existían y, por lo tanto, no podían haber generado conferencia ni reunión de expertos alguna. En cuanto a los proyectos terminados utilizados, también se aportaron declaraciones de funcionarios de proyectos en que éstos daban fe de que esos proyectos habían concluido y estaban cerrados en el momento en que supuestamente tuvo lugar la conferencia o reunión de expertos. Las autoridades suizas inspeccionaron las cuentas bancarias del Oficial Administrativo Superior y el equipo de investigación de la OSSSI facilitó al Tribunal un análisis que demostraba que, en cada ocasión en que el Oficial Administrativo Superior había desviado una suma de dinero de la Organización, al poco tiempo se había registrado un ingreso por la misma cifra en una de sus cuentas bancarias. La fase más dificultosa de la investigación fue la reconstrucción del método utilizado por el Oficial Administrativo Superior. Para ello, el equipo de investigación hubo de estudiar cada uno de los comprobantes del libro diario por él preparados en los 12 años anteriores. Con la ayuda de un técnico de la UNCTAD y mediante un sistema de análisis de los registros encaminado a detectar los asientos sospechosos, el equipo de investigación determinó cuáles eran los comprobantes del libro diario que contenían las conciliaciones ficticias. La suma de esas conciliaciones era igual al total de las cantidades defraudadas inicialmente. Se acompañó esos análisis de la documentación pertinente para que fueran aceptados como pruebas primarias del fraude intencionado cometido por el Oficial Administrativo Superior.

### C. Recuperación de los fondos y sanciones

11. Gracias a la demanda penal y civil presentada por las Naciones Unidas, la Organización recuperó el 68% de la suma defraudada por El Oficial Administrativo Superior. Tras la presentación de las pruebas y la consiguiente admisión de culpabilidad, el Tribunal ordenó al demandado que devolviera a la Organización toda la suma que reconocía haber defraudado. El Tribunal dispuso asimismo la venta del departamento que poseía en Francia. No obstante, el Oficial Administrativo Superior también tenía propiedades en los Estados Unidos de América, cuya venta se encargó de supervisar el equipo de investigación. En el transcurso del proceso celebrado en Suiza, el equipo de investigación descubrió que el Oficial Administrativo Superior había vendido las propiedades que tenía en los Estados Unidos y no había informado de ello al Tribunal. Con el fin de recuperar la mayor suma posible, el equipo de investigación obtuvo pruebas suficientes de la

venta de las propiedades de los Estados Unidos. Una vez recibidas esas pruebas, el Tribunal suizo ordenó al Oficial Administrativo Superior que entregara el producto de la venta a las Naciones Unidas. Además, el éste convino en abonar a la Organización, como devolución parcial de su deuda la suma global que había percibido de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por concepto de prestación de pensión.

12. La pena que se le impuso por haber cometido 59 defraudaciones fue de 18 meses de prisión, nueve de los cuales había ya cumplido en detención preventiva a la espera de juicio. Puesto que el Oficial Administrativo superior había abandonado Ginebra tras su separación de las Naciones Unidas y la celebración de la investigación y vivía en su país de origen con su familia, no se le exigió que volviera a ingresar en prisión porque el Tribunal lo condenó también a 10 años de destierro de Suiza, con efecto inmediato. Asimismo, el Tribunal dictó una orden provisional de devolución del resto de los fondos defraudados.

### III. Indicios de fraude

13. Uno de los principales interrogantes planteados era cómo pudo el Oficial Administrativo Superior sustraer fondos de las Naciones Unidas de manera continuada durante todo un decenio sin que se descubriera su estrategia. Él mismo en la primera comparecencia ante el Magistrado, afirmó que había podido llevar a cabo su plan porque no existía control alguno. No obstante, los investigadores representantes de la ONUG que participaron en el juicio demostraron que el Oficial Administrativo Superior estaba sujeto al sistema de control de las Naciones Unidas y que éste había usado indebidamente el puesto de confianza que ocupaba para certificar sus propios pedidos. Se adujo que el empleador otorga confianza al empleado y que éste es responsable plena y personalmente de sus delitos. No obstante, también es cierto que el Oficial Administrativo Superior defraudó sistemáticamente a las Naciones Unidas durante más de 10 años sin ser descubierto. En la investigación se comprobó que existían diversos indicios de fraude perceptibles mucho antes de que el demandado prácticamente se descubriera a sí mismo mediante las peticiones de que hizo objeto al personal a su cargo en mayo de 1996. Algunos de esos indicios de fraude se manifestaban en ámbitos de actuación y responsabilidad del propio Oficial Administrativo Superior, hecho que él aprovechaba. Los indicios de fraude, tanto sistémicos como personales, eran:

a) (Sistémico) No se distinguía entre las funciones que el Oficial Administrativo Superior tenía obligación de

desempeñar y las que realizaba voluntariamente. Sus funciones respecto de un grupo de proyectos determinado eran cuatro: presupuesto, finanzas, contabilidad y coordinación de auditores. Esas cuatro funciones (incluida su facultad de certificar gastos en relación con proyectos) respecto de un mismo grupo de proyectos le permitían ocultar información, eliminar la transparencia y desviar la atención de sus propias actividades;

b) (Sistémico) El hecho de que la UNCTAD tenga un “fondo común”, la cuenta de proyectos terminados, favorece que se diluya la identidad de los proyectos a que corresponden los fondos asignados a esa cuenta. El Oficial Administrativo Superior cargó a esa cuenta de fondos no identificables las sumas mediante las cuales saldaba los débitos que había consignado contra proyectos reales, falsos o concluidos. También constituye un elevado riesgo sistémico que una organización permita que en una cuenta de esa índole se acumulen reservas cuantiosas;

c) (Sistémico) Las funciones de certificación y aprobación se habían vuelto rutinarias y no suscitaban dudas. En particular, el Oficial Administrativo Superior controlaba totalmente las funciones de solicitud y certificación de la UNCTAD y abusaba del sistema de control de las Naciones Unidas en la etapa de aprobación de la ONUG;

d) (Sistémico) El sistema de control permitió al Oficial Administrativo Superior recoger los cheques pagaderos a otros beneficiarios en la Caja del Servicio de Gestión de Recursos Financieros. Además, era el único funcionario superior que recogía habitualmente cheques en ese Servicio;

e) (Sistémico) La falta de documentación sustantiva que justificara los documentos de obligaciones diversas únicamente se cuestionó en raras ocasiones y en los últimos años no se cuestionó en absoluto. El hecho de que los funcionarios encargados de aprobarla aceptaran la certificación sin exigir la firma del solicitante del gasto permitía al Oficial Administrativo Superior tramitar y autorizar esas solicitudes de gastos;

f) (Sistémico) Cuando se diseñó la ficha técnica de proyecto, el Oficial Administrativo Superior defendió con éxito que en ella no debían figurar datos sobre viajes;

g) (Sistémico) La falta de coordinación entre la función de certificación en la UNCTAD y la función de aprobación en la ONUG constituía una deficiencia grave. Como se explica más adelante, el Servicio de Gestión de Recursos Financieros no disponía de una lista fidedigna de los proyectos de la UNCTAD y no podía comprobar debidamente si la información que proporcionaba el Oficial Administrativo Superior en sus documentos era cierta. Puesto que existían discrepancias entre las listas del Programa de las

Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UNCTAD, el hecho de que en el Servicio de Gestión de Recursos Financieros no existiera lista alguna de números de proyecto era un ejemplo emblemático del gran problema a que se enfrentaba el Servicio Administrativo de la UNCTAD en materia de control de proyectos;

h) (Sistémico) Es evidente que en las Naciones Unidas no existe una política bien desarrollada y conocida para tratar el alcoholismo y otras formas de adicción. Por lo tanto, los empleados no saben cómo actuar ante los casos que afectan a sus colegas;

i) (Personal) Era bien conocido entre sus colegas de la UNCTAD y la ONUG, así como de su supervisor, que el alcoholismo que padecía el Oficial Administrativo Superior afectaba a su sentido de la responsabilidad y a su desempeño;

j) (Personal) Era bien conocido que el Oficial Administrativo Superior llevaba un tren de vida que estaba muy por encima de sus medios; en particular, eran conocidos sus gastos en ropa costosa, alcohol, viajes al extranjero para practicar el golf, cuotas de club de golf, bienes inmuebles, pensión de manutención y vida social;

k) (Personal) El Oficial Administrativo Superior era célebre por su trabajo descuidado, sus deficientes métodos de contabilidad y los inexplicables débitos y créditos que figuraban en sus comprobantes del libro diario, que él insistía en compilar personalmente. La calidad de su trabajo era tan baja que eufemísticamente éste era conocido como “sistema del Oficial Administrativo Superior”;

l) (Personal) El Oficial Administrativo Superior pregonaba sin recato las relaciones sexuales que mantenía tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas;

m) (Personal) El Oficial Administrativo Superior era conocido por tratar de suscitar lástima inventando desastres personales. Su propio supervisor, el Jefe del Servicio Administrativo, relató a los investigadores que en una ocasión el Oficial Administrativo Superior se echó a llorar en su despacho. Al preguntarle cuál era el motivo de semejante desesperación, el Oficial Administrativo Superior explicó que una hija suya padecía un terrible problema de adicción a las drogas. El Jefe del Servicio Administrativo quedó tan conmovido que también se echó a llorar. Al día siguiente el Jefe se enteró de que todo era mentira.

#### **IV. Cómo se pasaron por alto desviaciones evidentes**

14. La estratagema del Oficial Administrativo Superior se podría haber descubierto de dos maneras: en primer lugar, se podría haber descubierto al principio cuando destinó recursos

para una reunión ficticia; en segundo lugar, se podría haber descubierto en el momento de las conciliaciones contables al presentar sus comprobantes del libro diario correspondientes al final de cada mes o cuando aparecían gastos no justificados en las cuentas.

15. En el primer caso, es decir cuando se podría haber descubierto el fraude al principio, el Oficial Administrativo Superior nunca aportó documentación sustantiva alguna con sus reclamaciones. Es evidente e incuestionable, en el caso de la UNCTAD, que los gastos por concepto de dietas para expertos asistentes a una conferencia en Ginebra sólo pueden ser presentados por un oficial de proyectos que tenga la responsabilidad sustantiva de ejecutar el proyecto, y que no se puede permitir que un Oficial Administrativo Superior inicie los gastos sin una aprobación sustantiva. Pese a ello, en 59 casos por lo menos en el curso de nueve años, el Oficial Administrativo Superior presentó obligaciones certificadas de esos gastos sin la aprobación sustantiva.

16. El Jefe del Servicio Administrativo dijo a los investigadores que no podía supervisar la labor de un oficial administrativo superior porque la responsabilidad de esa certificación era personal de conformidad con la Reglamentación Financiera Detallada. No obstante esa Reglamentación no significa y no puede significar que los oficiales certificadores no estén sujetos a supervisión. El Jefe sostiene que nunca supervisó la labor del Oficial Administrativo Superior pese a sus crecientes problemas relacionados con el alcohol. Esa dejación de la responsabilidad supervisora de un Jefe dio lugar a que el fraude aumentara y continuara.

17. Aunque hay pruebas de que los funcionarios aprobadores del Servicio de Gestión de Recursos Financieros trataron, al menos inicialmente, de obtener documentación sustantiva del Oficial Administrativo Superior, no insistieron con rigor en sus intentos, ni el Servicio de Gestión de Recursos Financieros exigió pruebas mediante firmas u otra documentación de que se hubiese hecho efectivamente el pago a los expertos, como tampoco rechazó los comprobantes del libro diario presentados de manera irregular.

18. En el segundo caso, es decir cuando se podría haber descubierto el plan en el momento de las conciliaciones contables, el Oficial Administrativo Superior tenía fama de presentar comprobantes del libro diario incomprensibles, que cuando fueron debidamente examinados por los investigadores, pusieron de manifiesto el fraude. Pese a ello, esos comprobantes del libro diario, con todas sus tachaduras y falta de explicaciones, también fueron aprobados por el coordinador del Oficial Administrativo Superior en el Servicio de Gestión de Recursos Financieros. Es interesante señalar que en 1984 los auditores externos habían formulado observaciones a la UNCTAD en las que expresaban su

preocupación por débitos y créditos no justificados en comprobantes del libro diario. Pero como el Oficial Administrativo Superior se había ofrecido para hacer de coordinador de esos auditores y de otros, se le encargó que respondiera a las observaciones. En aquella ocasión, se limitó a responder que en lo sucesivo el Servicio Administrativo sería más diligente en su contabilidad. No hubo seguimiento alguno para verificar si el Servicio Administrativo de la UNCTAD se había hecho más diligente en su contabilidad, y es evidente que no.

19. Algunos oficiales de proyectos de la UNCTAD manifestaron francamente a los investigadores que el Oficial Administrativo Superior era conocido como “componedor” y que a veces tenían que ponerse en contacto con él cuando descubrían que sus informes de proyecto indicaban unos gastos o falta de fondos no justificados. El Oficial Administrativo Superior a veces rechazaba sus peticiones y en otras ocasiones decía que se había cometido un error en el número de proyectos y que restituiría los recursos a la cuenta del proyecto. De ordinario, el oficial de proyectos de que se tratara quedaba satisfecho con esta explicación. Ahora bien, los oficiales de proyectos que explicaron estos casos eran los que examinaban las fichas técnicas del proyecto. Otros que no examinaban las fichas técnicas no podrían haber sabido que se estaba manipulando las finanzas de sus proyectos. A nivel sustantivo, la falta de una vigilancia estrecha de los gastos de proyectos por los oficiales de proyectos contribuyó al fallo del sistema de control.

20. Además, existe un método decisivo mediante el cual se podía haber evitado que el Oficial Administrativo Superior siguiera perpetrando el fraude, a saber, retirarle la facultad de certificar. Es interesante señalar, en la lista de indicios de fraude, que en 1995 se había determinado que el Oficial Administrativo Superior ya no era un funcionario fiable y que se le consideraba crónicamente disfuncional, con un problema comprobado de alcoholismo. Su propio supervisor en la UNCTAD, el Jefe del Servicio Administrativo, estaba al tanto de ello, ya que él mismo había tenido experiencias con las mentiras del Oficial Administrativo Superior y había observado el comportamiento de éste en múltiples ocasiones. Incluso había tratado de hacer que dejara la Organización mediante un acuerdo de rescisión de contrato convenido y, dato todavía más importante, había dejado de designarlo como Oficial Encargado del Servicio Administrativo en ausencia del Jefe del Servicio, y prefería poner a un funcionario P-4 a cargo del Servicio. Según el Jefe del Servicio Administrativo, a pesar del comportamiento y estado de salud del Oficial Administrativo Superior, no creía que hubiera recibido apoyo de la dirección de la UNCTAD para retirar al Oficial Administrativo Superior la facultad de certificación. No obstante,



había motivos suficientes, en base a los indicios de fraude, para que el Jefe del Servicio Administrativo recabara el apoyo de la superioridad de la UNCTAD a fin de eliminar al Oficial Administrativo Superior de la lista de funcionarios certificadores. El Jefe del Servicio Administrativo manifestó ulteriormente que el Oficial Administrativo Superior había dejado de ser un problema suyo, ya que estaba bajo los cuidados del Servicio Médico de las Naciones Unidas que oportunamente le darían de alta para volver al trabajo.

## V. Responsabilidades

21. Las operaciones financieras pueden funcionar satisfactoriamente siempre y cuando el sistema esté apoyado por modelos de protocolo apropiados, es decir por acontecimientos, documentos, procedimientos o actividades identificables claramente que estén sujetos a seguimiento de manera que cualquier desviación desencadene una investigación. Los especialistas en riesgos de fraude coinciden por lo general en que sin una mezcla adecuada de modelos de protocolo es difícil motivar a quienes se suponen que están encargados de activar las medidas de control para incrementar el nivel de la debida diligencia.

22. En el marco de la UNCTAD/ONUG había, cuando el Oficial Administrativo Superior estaba en activo, y sigue habiendo actualmente los mismos modelos de protocolo, a saber: el número de proyecto/cuenta de la UNCTAD; el contenido del memorando sustantivo presentado por el oficial de proyecto que presenta una solicitud de gastos; el número del documento de obligación; la cuenta a la que se imputa el gasto; y las cifras de gastos mensuales. Esos son algunos de los modelos de protocolo o puntos de referencia utilizados por los funcionarios certificadores y aprobadores en el ejercicio de sus funciones para asegurarse de que una solicitud de gastos es legítima. Ni que decir tiene que, como los gastos de la UNCTAD se basan en la ejecución de proyectos, uno de los modelos de protocolo más importantes y significativos es el número del proyecto/cuenta. No sólo es la asignación del número de proyecto un dato importante para iniciar los gastos, sino que se convierte en un importante punto de partida para revisar el historial de gastos de un proyecto. Es evidente que si esos modelos de protocolo no se coordinan cuando coinciden en una misma persona las dos funciones de certificación y aprobación, se puede obstaculizar el descubrimiento de la posibilidad de un acto ilegítimo. Pero cuando las dos funciones de certificar, en la UNCTAD, y de aprobar, en la ONUG, están geográfica y funcionalmente separadas, y cuando esos modelos de protocolo no están coordinados, aumenta considerablemente el riesgo de explotación.

23. En el curso de la investigación, los investigadores de la OSSI tuvieron muchas dificultades para localizar la información que determine si un proyecto está inactivo, si se ha completado o incluso si es ficticio. Cuando el Oficial Administrativo Superior había utilizado un número de proyecto falso, los investigadores constataron lo difícil que era obtener información concreta que demostrara inequívocamente que ese proyecto no existía y que nunca había existido. Es más, muchos oficiales de proyecto de la UNCTAD, a los que se mostraron números de proyecto falsos, estimaron que esos proyectos existían e incluso dirigieron al equipo investigador a otros oficiales de proyecto que a su juicio podían estar administrándolos. La razón de que ocurriera se debía a que los números y las dos o tres palabras identificadoras utilizados por el Oficial Administrativo Superior eran semejantes a las que se utilizan en la UNCTAD. En cierto momento de la investigación, fue necesario pedir que el PNUD proporcionara una lista completa de proyectos de la UNCTAD, porque el PNUD era la fuente de financiación. Se proporcionó la lista, pero cuando se cotejó con la lista de proyectos de la UNCTAD se descubrieron muchas incoherencias. Se encontraron dificultades debido en parte al largo período de tiempo que se sometía a escrutinio. Algunos proyectos enumerados en la lista de la UNCTAD no figuraban en la lista del PNUD, y viceversa. El trabajo de comprobar esas incoherencias tuvo que basarse en una combinación de documentos de apoyo, cuando existían todavía, y la memoria institucional del personal de la UNCTAD en activo o ya retirado. Al comienzo de la investigación se entrevistó a los funcionarios aprobadores de la ONUG del Servicio de Gestión de Recursos Financieros y se les preguntó si tenían listas de proyectos de la UNCTAD. Respondieron que no. Los funcionarios aprobadores del Servicio de Gestión de Recursos Financieros o bien habían escrito a mano sus propios registros de los números de los proyectos de la UNCTAD, o bien, debido a la naturaleza rutinaria de la aprobación de gastos de los mismos proyectos, habían recordado ciertas características de la lista basadas en previas solicitudes de gastos presentadas por oficiales de proyecto de la UNCTAD. Naturalmente, en las listas de proyectos de los funcionarios aprobadores estaban incluidos algunos de los números de proyecto falsos del Oficial Administrativo Superior.

### A. UNCTAD

24. Aunque a efectos de la causa penal había pruebas suficientes de las actividades del Oficial Administrativo Superior para determinar su culpabilidad, la Sección de Investigaciones de la OSSI examinó deficiencias operacionales y responsabilidad jerárquica. La autonomía de que gozaba el Oficial Administrativo Superior era inmensa, incluso después de años de un evidente alcoholismo.

25. En un memorando de la UNCTAD, fechado el 9 de agosto de 1969, del entonces Director de los Servicios de Gestión y Servicios de Apoyo a los Programas, se describen ampliamente las funciones y responsabilidades del Servicio Administrativo de la UNCTAD: "El Servicio Administrativo tiene la responsabilidad de todos los compromisos de la UNCTAD en lo que se refiere a los contratos de personal y las obligaciones financieras por bienes y servicios". El memorando enumera más específicamente las responsabilidades del Servicio Administrativo, en particular, recibir todas las medidas de ejecución de proyectos iniciadas en grupos/divisiones de programa y que entrañen gastos de proyecto; mantener informados a los grupos/divisiones de programas acerca de las medidas adoptadas; garantizar que se lleven a cabo las revisiones anuales obligatorias de proyectos del PNUD; proporcionar los datos financieros y de personal relativos a proyectos del PNUD y de fondos fiduciarios que sean necesarios para cumplimentar las fichas técnicas de los proyectos, y distribuir periódicamente las fichas técnicas de los proyectos a los oficiales de proyecto.

26. Además de las pruebas aportadas en la documentación normativa de la UNCTAD acerca de sus disposiciones administrativas para la Dependencia de Operaciones, el producto de la Dependencia fue un factor determinante para saber a qué supervisor le correspondía la responsabilidad. Por ejemplo, cuando la Dependencia presta ayuda a los oficiales de proyecto en los insumos para los proyectos, es evidente que la Dependencia tiene que responder ante el Jefe de la Dependencia de Política y Coordinación de la Cooperación Técnica. En cambio, cuando la Dependencia trata de cuestiones relacionadas con autorizaciones de viajes, dietas, organización de reuniones de expertos y certificación de obligaciones, es evidente que la Dependencia tiene que informar al Jefe del Servicio Administrativo. Dicho con otras palabras, las características de su producto tienden a caracterizar e individualizar al administrador responsable. También es evidente que los 59 casos de fraude perpetrados por el Oficial Administrativo Superior entraban absolutamente en la esfera de competencia del Servicio Administrativo.

27. A juzgar por la información contenida en los documentos de la propia UNCTAD acerca de las disposiciones administrativas, es evidente que el Servicio Administrativo es responsable de los controles financieros sobre gastos de proyectos. Por lo que respecta a la supervisión de cualquiera de las solicitudes del Oficial Administrativo Superior para comprometer fondos de la Organización, legítimos o no legítimos, la supervisión correspondía al Jefe del Servicio Administrativo. Es más, era y sigue siendo responsabilidad del Jefe recomendar la renovación de las facultades oficiales de su personal y su capacidad de oficiales administrativos

superiores al objeto de que pudieran desempeñar las funciones administrativas que su cargo les exige. Ni la responsabilidad personal que corresponde a cada Oficial Administrativo Superior ni la afirmación del Jefe del Servicio Administrativo de que no quería intervenir en las funciones del Oficial Administrativo Superior sirven de excusa para su falta de supervisión sobre las actividades de este funcionario. Así ocurre en particular desde 1995, cuando a todas luces era evidente el problema de alcoholismo que tenía el Oficial Administrativo Superior. Los investigadores de la OSSI encontraron varios indicios de fraude que el Jefe del Servicio Administrativo podría haber utilizado para retirar la facultad certificadora al Oficial Administrativo Superior.

28. Por otra parte, la falta de documentación sustantiva en los documentos de obligación del Oficial Administrativo Superior debería haber sido motivo de preocupación. Los funcionarios aprobadores de la ONUG declararon que habían renunciado a obtener esa documentación porque, al ser funcionarios del cuadro de servicios generales, habían sido tratados desconsideradamente en ocasiones anteriores y no tenían confianza alguna para enfrentarse con el Oficial Administrativo Superior ni con su Jefe. A juzgar por sus testimonios, parecería que las relaciones entre el Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la ONUG y el Servicio Administrativo de la UNCTAD no propician el descubrimiento de irregularidades.

## **B. ONUG – Servicio de Gestión de Recursos Financieros**

29. En 59 ocasiones, por lo menos, se produjo una evidente desviación del sistema de control, cuando el Oficial Administrativo Superior presentó un documento de obligación certificado sin ninguna documentación sustantiva. Las responsabilidades de los funcionarios aprobadores les exigen comprobar que la solicitud va acompañada de toda la documentación necesaria para justificar los gastos. En las entrevistas que se celebraron con ellos, los funcionarios del Servicio de Gestión de Recursos Financieros manifestaron que cuando pedían explicaciones al Oficial Administrativo Superior acerca de la documentación que faltaba, éste podía reaccionar violentamente o con amabilidad, según fuera la persona que le preguntaba. Manifestaron que en varias ocasiones habían tratado de obtener documentación del Jefe del Servicio Administrativo de la UNCTAD y que habían sido tratados con desdén y grosería. Los funcionarios aprobadores designados del Servicio de Gestión de Recursos Financieros eran principalmente funcionarios del cuadro de servicios generales, que se sentían demasiado inseguros y de categoría demasiado inferior en la jerarquía de las Naciones Unidas

para quejarse o para dirigirse a alguna persona en la que pudieran confiar para que emprendiera las medidas necesarias. Admitieron que no sospechaban que el Oficial Administrativo Superior estuviera cometiendo delitos, sino más bien que se trataba de un caso de alcoholismo “triste” y “patético”.

30. Los investigadores estiman que, si bien puede ser cierto que el personal del Servicio de Gestión de Recursos Financieros encargado de aprobar las obligaciones del Oficial Administrativo Superior puedan haber carecido del valor o de la confianza necesarios, es evidente que la falta de documentación sustantiva debería haber sido razón suficiente para no aprobar el pago. Por otra parte, los investigadores no ven claramente cómo es que a lo largo de los años los funcionarios aprobadores, que dieron su visto bueno a las obligaciones del Oficial Administrativo Superior al principio del caso y que también aprobaron sus comprobantes del libro diario hasta el final del proceso, no se dieron cuenta de que existía una evidente relación entre las obligaciones presentadas por el Oficial Administrativo Superior y los débitos y créditos registrados en sus comprobantes del libro diario.

## VI. Constataciones

31. El Oficial Administrativo Superior había tenido un comportamiento evidentemente delictivo a lo largo de más de un decenio, lo cual causó una pérdida a la Organización de 730.000 francos suizos, comportamiento que no detectaron los sistemas de control internos de la UNCTAD y de la ONUG.

32. El Oficial Administrativo Superior abusó de su cargo como Jefe de la Dependencia de Operaciones del Servicio Administrativo de la UNCTAD para perpetuar su estratagema y violó la confianza que se le había otorgado como Oficial Administrativo Superior.

33. El Oficial Administrativo Superior tenía un problema reconocido y evidente de alcoholismo, que sus supervisores y colegas vieron cómo iba empeorando a lo largo del tiempo y que les llevó a no prestar atención a su conducta aparentemente disfuncional y poco profesional.

34. Sin que ello disminuya su responsabilidad personal, el Oficial Administrativo Superior pudo llevar adelante su estratagema debido a que su supervisor, el Jefe del Servicio Administrativo de la UNCTAD no tomó medidas para retirarle su facultad certificadora, incluso después de haberse descubierto el fraude, y debido a que los funcionarios aprobadores de la ONUG no rechazaron sus presentaciones irregulares.

35. La autonomía concedida al Oficial Administrativo Superior por el Servicio Administrativo de la UNCTAD impidió que se aplicaran los controles normales que la supervisión y separación de funciones habrían concedido a la UNCTAD.

36. Las aprobaciones mecánicas de las presentaciones del Oficial Administrativo Superior al Servicio de Gestión de Recursos Financieros y a la ONUG han puesto de manifiesto una carencia de supervisión apropiada, resultante de la falta de gestión financiera de la ONUG; de la inexistente delimitación de responsabilidades entre el Servicio Administrativo de la UNCTAD y el Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la ONUG por personal del cuadro de servicios generales que eran los funcionarios aprobadores, y del hecho de no atreverse a cuestionar a un Oficial Administrativo Superior de categoría P-5.

37. La falta de coordinación y de facultades y responsabilidades claramente definidas entre la UNCTAD y la ONUG en lo que respecta a funciones administrativas y financieras no sólo contribuyó al éxito del entramado fraudulento del Oficial Administrativo Superior, sino que también contribuyó a la confusión de los funcionarios en lo relativo al alcance de sus respectivas funciones.

## VII.

### Nuevas iniciativas de gestión (respuestas de la dirección)

38. En respuesta a un informe detallado que se entregó a los administradores de programas de la UNCTAD y de la ONUG, ambas organizaciones han observado que están de acuerdo con las constataciones de la OSSI y que han comunicado a esa Oficina las medidas correctoras que se describen seguidamente.

#### A. UNCTAD

39. La UNCTAD ha comunicado a la OSSI lo siguiente:

a) Como resultado de nuevos exámenes realizados dentro de la UNCTAD y de las conversaciones con la ONUG, se han aplicado o se están aplicando los siguientes procedimientos adicionales:

i) Se ha fortalecido formalmente la supervisión de las operaciones financieras tras haberse descubierto el asunto del Oficial Administrativo Superior, para lo cual se ha designando al Jefe del Servicio Administrativo funcionario certificador principal para la UNCTAD, y

a todos los demás funcionarios certificadores designados suplentes del Jefe;

ii) En lo sucesivo, los comprobantes del libro diario deberán llevar las iniciales/firmas a) de dos *diferentes* funcionarios de la UNCTAD por lo menos —el funcionario que los prepara y el funcionario certificador o su suplente— y b) del funcionario aprobador del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la ONUG;

iii) En tanto no se adopte una decisión acerca de la oficina que va a expedir las asignaciones (es decir, la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contabilidad de Nueva York, el Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la ONUG o la propia UNCTAD) todos los documentos de proyecto del PNUD aprobados serán transmitidos al Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la ONUG. Además, no se tramitará gasto alguno mientras el Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la ONUG no acuse recibo y no haya asentado los datos financieros en su computadora;

iv) A propósito de las fichas técnicas de proyecto actuales, se debe observar que en ellas se incluye más información de la que es preciso aportar al PNUD. Por ejemplo, las fichas técnicas de proyecto incluyen, a) además de la situación financiera al final de cada mes, listas de obligaciones del año en curso y del año anterior (que los oficiales de proyecto utilizan para identificar obligaciones que ya no son necesarias); b) listas de consultores y expertos empleados en el proyecto de que se trate, junto con la duración de sus contratos y su nacionalidad; y c) representación gráfica de cómo se programan esos contratos para el año en curso. Al mismo tiempo, con miras a facilitar en lo posible la consulta de las fichas técnicas, un pequeño grupo, que incluye a tres o cuatro oficiales de proyecto y personal del Servicio Administrativo, examinarán las fichas técnicas de proyecto y propondrán los cambios que a su juicio sean oportunos;

v) Los informes mensuales de asignaciones proporcionados por la ONUG a la UNCTAD se transmitirán a los oficiales de proyecto junto con las fichas técnicas de proyecto, con lo que los funcionarios de proyecto tendrán oportunidad de confirmar o corregir el contenido de las fichas técnicas;

b) Queda entendido que se deberá proceder a examinar estos procedimientos cuando se incorpore, en el curso de 1999, el aspecto financiero del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG).

40. La OSSI supervisará la aplicación en la UNCTAD.

## B. ONUG

41. La ONUG comunicó a la OSSI lo siguiente:

a) Hay dos cuestiones generales que merecen comentario. Una se planteó formalmente en el informe, y es la relativa a los controles, y la otra, que aparece en el informe y que se planteó en el informe de gestión sobre la UNCTAD preparado por la OSSI, es la cuestión de la delegación de facultades y la delimitación de responsabilidades entre la ONUG y la UNCTAD;

b) Por lo que respecta a los controles, la ONUG ha adoptado una serie de medidas (en su mayoría muy poco después de haberse descubierto el fraude) encaminadas a corregir una serie de prácticas que no eran compatibles con unos controles financieros adecuados.

En particular, se han introducido las siguientes medidas de control:

i) No se acepta ningún documento de obligación para su registro sin la debida documentación sustantiva en la que se justifiquen las peticiones de los departamentos. En los casos en que no se adjunte al documento de obligación la justificación necesaria, los funcionarios aprobadores responsables del Servicio de Gestión de Recursos Financieros exigirán esos documentos a los departamentos. Se rechazarán todos los documentos de obligación que no estén acompañados de la justificación correspondiente;

ii) Se examina cuidadosamente la validez y corrección de todos los comprobantes del libro diario. Se cuestionarán todos los comprobantes del libro diario que no estén conformes con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y se pedirá a todos los departamentos interesados que proporcionen las aclaraciones/correcciones apropiadas, según sea el caso;

iii) La UNCTAD está enviando periódica y oportunamente a la ONUG la lista de sus proyectos para que el Servicio de Gestión de Recursos Financieros pueda verificar los números de referencia de los proyectos que figuran en los documentos de obligación;

iv) Con la adopción del sistema de pago automatizado a través de banco, son menos los cheques que emite la Tesorería. La ONUG dispone también de un sistema de pago automatizado para los reembolsos de gastos de viaje, pagos de consultoría y pagos a vendedores. Los escasos cheques que se emiten actualmente son cheques

*no negociables que sólo pueden hacer efectivos las personas cuyo nombre figure en el cheque;*

v) Se han dado instrucciones para distribución de cheques y mantenimiento de registros de control a la Sección de Caja;

vi) De la misma manera, se han adoptado procedimientos para la cancelación de cheques;

Además, la ONUG ha tomado debida nota de los indicios de fraude antes mencionados, que se utilizan como lista de comprobación para garantizar que el Servicio de Gestión de Recursos Financieros desempeñe sus funciones de manera más responsable y en consecuencia evite que se repitan casos parecidos en lo sucesivo.

c) La cuestión de la delegación de facultades y la delimitación de responsabilidades entre la ONUG y la UNCTAD es más compleja, ya que puede entrañar cambios en la delegación de facultades que actualmente se concede a la UNCTAD en las esferas de recursos humanos y financiación con cargo al presupuesto. Parece haber evolucionado el enfoque de las soluciones posibles: por una parte, en un principio, se tenía al parecer la intención de reagrupar en la ONUG algunas de las funciones/facultades que actualmente ejerce la UNCTAD en las esferas de los recursos humanos y de la financiación con cargo al presupuesto, en tanto que por otra parte, más recientemente, se ha registrado una evidente presión para que se deleguen más facultades en los jefes de departamentos en esas esferas.

42. La OSSI supervisará la aplicación y seguimiento por la ONUG de las cuestiones planteadas.

## VIII. Recomendaciones

43. Las recomendaciones del presente informe son las siguientes:

### Recomendación 1

La ONUG y la UNCTAD deberán constituir un grupo de tareas administrativo conjunto que se reúna periódicamente para garantizar un examen cabal de las cuestiones. A juicio de la OSSI hay una serie de deficiencias, como la falta de información de proyectos de la UNCTAD a la ONUG, que fácilmente se podrían haber corregido si las partes se hubieran reunido periódicamente (IV96/071/01).

### Recomendación 2

Los directores del Servicio Administrativo de la UNCTAD y de la administración de la ONUG deberán

examinar las calificaciones y situación de todas las personas en las que se haya delegado facultades de certificación o de aprobación, teniendo presente los indicios de fraude enumerados en el presente informe (IV96/071/02).

### Recomendación 3

Los directores del Servicio Administrativo de la UNCTAD y de la administración de la ONUG deberán supervisar las actividades y funciones de todos los funcionarios certificadores y aprobadores que quepa hacer dentro de las responsabilidades de supervisión de los gestores, sin que ello afecte a responsabilidad personal asignada a cada uno de los oficiales en virtud de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (IV96/071/03).

### Recomendación 4

La sentencia judicial suiza permite a las Naciones Unidas recuperar todos los fondos ilegalmente obtenidos por el Oficial Administrativo Superior. La ONUG y la UNCTAD deberán adoptar medidas, con ayuda de la OSSI según sea del caso, para determinar los bienes del ex funcionario a fin de recuperar todos los fondos defraudados (IV96/071/04).

### Recomendación 5

Por lo que respecta a los informes mensuales de proyectos a los oficiales de proyectos de la UNCTAD, cada funcionario responsable deberá comprobar la exactitud de la información contenida en ellos y deberá tener oportunidad para cuestionar cualquiera de los datos por escrito que figuren en el documento (IV96/071/05).

### Recomendación 6

Se deberá dar nueva capacitación a los funcionarios aprobadores de la ONUG acerca de la obligación de impugnar cualesquiera documentos recibidos que no estén conformes con las prescripciones, independientemente de la categoría o título del oficial que haga la solicitud (IV96/071/06).

### Recomendación 7

La ONUG deberá elaborar un programa bien fundamentado para tratar los problemas relacionados con el alcohol en las oficinas con base en Ginebra (IV96/071/07).

### Recomendación 8

Se hace constar oficialmente el reconocimiento a las dos funcionarias del cuadro de servicios generales que fueron las primeras en señalar el problema del presente caso, por el importante cometido que desempeñaron, no sólo al denunciar

el caso, sino también al demostrar con sus acciones que comprenden que el programa de reformas del Secretario General entraña también la responsabilidad personal. Aunque de ordinario no cita a los funcionarios por su nombre en sus informes, la OSSI, junto con la administración de la UNCTAD, estima que tal vez la Asamblea General pueda tomar nota de la contribución que han hecho las dos funcionarias de la UNCTAD, Grace Ipak y Martine Eichenbaum (IV96/071/08).

44. Las consultas celebradas entre los investigadores y los administradores de ambas entidades han permitido la elaboración y el inicio de la aplicación de las recomendaciones clave del presente informe. A consecuencia del presente caso, los funcionarios superiores de la UNCTAD y de la ONUG han emprendido reformas para corregir las deficiencias señaladas. La Organización rescindió el contrato del Oficial Administrativo Superior. A raíz del traslado del Jefe del Servicio Administrativo a otra organización internacional con categoría de Subsecretario General, la Dirección de la UNCTAD ha encargado al nuevo Jefe el examen de sus operaciones administrativas.

*(Firmado)* Karl Th. **Paschke**  
Secretario General Adjunto de  
Servicios de Supervisión Interna